

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejil D. Diego Julián Robles Pozo, de fecha 28 de mayo, para subvencionar a la Hermandad de San Isidro para el pago del Grupo MIKEO por importe de 300,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Festejos, D^a Soledad Hermoso Manchón, para colaborar con gastos ocasionados por la celebración de las Fiestas del Corpus por importe de 17.943,90 € (incluido tren, carpas, wc portátiles, orquestas y limpieza), examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Comprobada la duplicidad de la propuesta de gastos de la Concejala de Educación, para subvencionar a la AMPA del CEIP “Ntra. Sra. de la Soledad”, con 300,00 € aprobada en la Junta de Gobierno de fecha 23-05-2018 y en la del día 12 de junio, la Junta de Gobierno acuerda anular el acuerdo de aprobación de fecha 12 de junio.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO CABALLERO NACARINO, de autorización para atravesar camino público “Corte de Peleas” ubicado en parc. 9002 del polígono nº 15 y camino público “Los Arrieros”, sito en parcela nº 9004 del mismo polígono de este Término Municipal, con tuberías de riego de 75 O para suministro de agua a la parcela nº 442 del polígono nº 15 de su titularidad, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Guardería Rural, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo en todo caso reponer materiales y efectos a su estado original.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a ANGELES CASTAÑO PAZ, de Licencia de Primera Ocupación de edificio (vivienda unifamiliar y local) sito en C/ GARCIA LORCA, N^o 8, comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez y a las modificaciones de éste presentadas junto con la solicitud de Licencia de 1^a Ocupación, suscrito el Certificado Final de Obra por el Arquitecto redactor del proyecto junto con el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel García Romero, con autorización municipal de fecha 07-10-2.015, Expte. de obras nº 105/2.015, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para el edificio mencionado (vivienda unifamiliar y local) sito en C/ García Lorca, nº 8.

Vista la solicitud presentada por D^a MAXIMINA VAQUERO RODRIGUEZ, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en C/ Santiago, (Expte. 89/2015), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a GONZÁLEZ BUENAVIDA, de autorización para la instalación de cartel publicitario en Ctra. EX – 105 (Don Benito-Olivenza), en p.k. 76,6, margen izquierdo según plano adjunto, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda conceder autorización para la instalación de cartel, previo abono de las tarifas establecidas en la Ordenanza vigente y respetando en todo caso el paso de peatones y vehículos. La presente

autorización tiene carácter anual, entendiéndose renovada si ninguna de las partes comunica lo contrario y procediéndose anualmente a su liquidación.

Visto el escrito presentado por D^a FERNANDA POZO BÁEZ, solicitando el cambio de titularidad por compra del nicho n° 3, fila 3^a, Galería San Sebastián del Cementerio Municipal, actualmente a nombre de D. Manuel González Toro, examinado su contenido y considerando la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANGEL ANTONIO GARCÍA PARRA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.018, correspondiente al vehículo matrícula BA-5786-AC, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A EMPRESA PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN para “Sustitución del pavimento deportivo del pabellón cubierto existente en las instalaciones del Polideportivo Municipal”, sito en Ctra. de Villafranca, s/n. (Expte. 53/2.018)
- A D. JORGE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ para “Montaje de caseta de riego y un invernadero de olivos” en parcela n° 63 del polígono n° 7 de este Término, considerando la solicitud de autorización presentada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas para obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones y la memoria presentada, a la deberá atenerse. (Expte. 50/2018).
- A D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVARADO para “Reparación de 15 m². de tejado, construcción de baño, dotación de suelo a vivienda, picado y lucido de humedades” en Llano San Andrés, n° 11. (Expte. 52/2018).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a ANGELES CASTAÑO PAZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda de nueva construcción sita en C/ García Lorca, n° 8, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a M^a ANGELES CASTAÑO PAZ
Vivienda sita en C/ GARCIA LORCA, N° 8

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANTONIO MARIA HERMOSO FLORES, en suelo rústico, a la altura del p.k. 1,5 de la Ctra. BA-001 (Aceuchal a Solana de los Barros), margen derecha, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave industrial” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.